

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 608-01 que designa al señor José Augusto Vega Imbert, Embajador Extraordinario de la República ante el Gobierno del Principado de Andorra.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 608-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor José Augusto Vega Imbert, queda designado Embajador Extraordinario de la República Dominicana ante el Gobierno del Principado de Andorra.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 609-01 que nombra a los señores Angel Rodríguez y Ramón García de la Cruz, Ayudantes Civiles del Presidente de la República, honoríficos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 609-01